

# **Boletín Oficial N° 4591**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



## **Publicación Oficial**

**Corrientes, 10 de Abril de 2026**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Claudio Polich**

**Viceintendente**

**Ariel Báez**

**Secretaría General**

Dra. María Florencia Ojeda

**Secretario de Hacienda**

C. P. Jorge Carlos Suaid

**Secretario de Política Institucional**

Lic. Héctor Torres

**Secretario de Servicios Públicos**

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo Humano**

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad  
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

**Secretario de Obras Publicas**

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

**Secretario de Turismo y Deportes**

Dr. José Fernando Sand

**Secretaria de Cultura y Educación**

Dra. Keren Anderson

**Secretario de Salud**

C.P. Rafael Edwin Corona

## INDICE 4591

### DISPOSICIÓN SECRETARIA de POLÍTICA INSTITUCIONAL

N° 01/26: Aprobar la Compra Directa y Adjudicar a favor de la firma AGUA NOBLE SRL.

### DISPOSICIONES SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES

N° 061/26: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma NEXT COMPUTACION.

N° 064/26: Aprueba concurso de precios, adjudica a favor de la firma LUIS A. CUADRADO.

### JUZGADO DE FALTAS N° 3

**OFICIO N° 230/26-SECUESTRO N° 112230-INFRACTOR: SOTO RODRIGO JAVIER.**

**OFICIO N° 305/26-SECUESTRO N° 112497-INFRACTOR: JARA CASTILLO YANINA ELIZABET.**

**OFICIO N° 310/26-SECUESTRO N° 112477-INFRACTOR: HOLZER JUAN CORRADO.**

### DISPOSICIONES ABREVIADAS

#### SECRETARIA DE HACIENDA

N° 222/26: Otorgar el cambio de Titularidad y concesión de Uso de los Nichos del Cementerio San Juan Bautista a favor de PREVISOR SRL.

N° 301/26: Otorgar el cambio de Titularidad del Uso de Nicho N° 500 del Cementerio San Juan Bautista a favor de la Sra. Ma. Adriana SÁNCHEZ.

N° 302/26: Otorgar el cambio de Titularidad del Uso de Nicho N° 817 del Cementerio San Juan Bautista a favor de la Sra. Marcela QUINTANA.

N° 303/26: Otorgar el cambio de Titularidad del Uso de Nicho N° 167 del Cementerio San Juan Bautista a favor del Sr. Juan FERNÁNDEZ.

N° 305/26: Otorgar el cambio de Titularidad del Uso de los Nichos N° 657 del Cementerio San Juan Bautista a favor del Sr. Ignacio PALOMERO.

#### SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

N° 16/26: Aprobar y Adjudicar la Contratación de Servicio de Limpieza a favor de LX Argentina SA.

N° 17/26: Aprobar y Adjudicar la Contratación de Servicio de Limpieza a favor de LX Argentina SA.

N° 19/26: Aprobar y Adjudicar la Contratación de Servicio de Limpieza a favor de LX Argentina SA.

N° 20/26: Aprobar y Adjudicar la Contratación de Servicio de Limpieza a favor de ECO'S SRL.

N° 21/26: Aprobar y Adjudicar la Contratación de Servicio de Limpieza a favor de ECO'S SRL.

#### SECRETARIA DE SALUD

N° 57/26: Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de la firma Distribuidora CURUZÚ SRL.

N° 58/26: Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de las firmas Corrientes Sistemas SRL y Ricardo DIAZ.

N° 59/26: Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de las firmas Droguería Itatí SA y Farmacia CAPITAL SCS.

N° 60/26: Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de la firma Sebastián TRONCOSO.

N° 61/26: Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de las firmas Droguería Itatí SA y Farmacia CAPITAL SCS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE POLITICA INSTITUCIONAL

Disposición N°: **01**

Corrientes,  
**19 MAR 2026**

VISTO:

El expediente administrativo N° 902-S-2026. Caratulado: "Secretaría de Política Institucional. Slta dispenser de agua frío-calor." Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota del Sr. Secretario de Política Institucional de la Municipalidad de Corrientes, solicitando se arbitren los medios para la compra de un dispenser de agua (frío-calor), para ser destinado a la Dirección General de Comisiones Vecinales con el objeto de brindar un mejor servicio y atención a los ciudadanos.

Que, a fojas 02 obra intervención de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, sugiriendo la continuidad del procedimiento administrativo..

Que, a fojas 04/05 obra invitación a cotizar y presupuesto de una firma comercial del rubro.

Que, a fojas 06 obra intervención de la Dirección General de Contrataciones, informando que la firma "AGUA NOBLE S.R.L." CUIT N° 30-71491607-2, es el único oferente por el importe de \$350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), y es posible realizar una contratación Directa por no superar el monto de \$1.825.000,00, por lo cual no resulta necesario el cotejo de precios conforme lo establece la Resolución N° 200/26.

Que, a fojas 07 obra intervención de la Dirección General de presupuesto, informando que cuenta con créditos suficientes para la afectación del gasto.

Que, a fojas 08 obra intervención de la Dirección General de Contaduría, adjuntando comprobante preventivo NUP 971/26, por el monto total de \$350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

Que, a fojas 10/11 obra intervención de la Dirección Legal y Técnica de Intendencia.

Que, el Secretario de Política Institucional, posee facultades para el dictado de la presente, conforme los artículos 50,52,54 de la Carta Orgánica Municipal.

Lic. HECTOR TORRES  
Secretario de Política Institucional  
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE POLITICA INSTITUCIONAL

Disposición N°: **01**

Corrientes,

**19 MAR 2026**

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE POLITICA INSTITUCIONAL

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Procedimiento para la Compra en forma Directa de un dispenser de agua (frío/calor), que será destinado a la Dirección General de Comisiones Vecinales dependiente de la Secretaria de Política Institucional de la Municipalidad de Corrientes.

**Artículo 2:** Adjudicar la Compra Directa a favor de la Firma "AGUA NOBLE S.R.L" CUIT N° 30-71491607-2, de acuerdo a las características de lo solicitado y lo vertido en el considerando.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19 y sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20, N° 1172/22, N°558/24 y N°200/26, lo establecido en el Arts. 50, 52 y 54 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 4:** La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "AGUA NOBLE S.R.L" CUIT N° 30-71491607-2, por la suma total de \$350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Lic. HECTOR TORRES  
Secretario de Política Institucional  
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**Disposición N° 061**

**Corrientes, 08 ABR 2026**

**VISTO:**

El Expediente N° 1265-S-2026, a través del cual la Secretaría de Turismo y Deportes, solicita la compra de 1 (uno) disco duro externo de 4 TB; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la adquisición de una unidad de almacenamiento masivo de 4 TB se fundamenta en la necesidad imperativa de garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad del patrimonio digital generado por las distintas áreas de la Secretaría.

Que, el registro sistemático de productos turísticos, eventos deportivos y muestras culturales genera un volumen crítico de datos en alta resolución (fotos, videos y documentos técnicos). Contar con un soporte físico externo permite el procesamiento ágil de estos archivos sin comprometer el rendimiento de los equipos informáticos de uso diario.

Que, la centralización de la información en una unidad de alta capacidad evita la dispersión de datos en múltiples soportes de menor escala, facilitando el ordenamiento administrativo y la recuperación inmediata de antecedentes ante requerimientos específicos. El disco externo actúa como una unidad de contingencia que asegura la continuidad del servicio público y la preservación de la memoria institucional de la gestión.

Que, a fojas 2 obra intervención de la Secretaria de Hacienda

Que, a fojas 5 obra presupuesto de la firma: "NEXT COMPUTACION de DIAZ RICARDO SEBASTIAN CUIT N° 20-31255481-0".

Que, a fojas 6 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 8 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 11 y vta. interviene la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Turismo y Deportes.

  
**JOSE FERNANDO SAND**  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municip. de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**Disposición N° 061**

**Corrientes, 08 ABR 2026**

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;  
EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**DISPONE:**

**Artículo N° 1°:** Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma: "NEXT COMPUTACION de DIAZ RICARDO SEBASTIAN CUIT N° 20-31255481-0", por un total de \$ 291.500,00 (pesos doscientos noventa y un mil quinientos, con cero centavos), por ser la única empresa oferente, las características y oferta conveniente; en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

**Artículo N° 2°:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

**Artículo N° 3°:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

**Artículo N° 4°:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "NEXT COMPUTACION de DIAZ RICARDO SEBASTIAN CUIT N° 20-31255481-0", por un total de \$ 291.500,00 (pesos doscientos noventa y un mil quinientos, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

**Artículo N° 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

  
**JOSE FERNANDO SAND**  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municip. de la Ciudad de Ctas.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**Disposición N° 064 - Corrientes, 09 ABR 2026**

**VISTO:**

El Expediente N° 1266-S-2026, a través del cual la Secretaría de Turismo Deportes, solicita la compra de 1 (uno) armario metálico reforzado de dos puertas con cerradura, medidas 1,80 mts. x 0,90 cm x 0,45cm.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud de adquisición de mobiliario de oficina, se justifica en la necesidad imperante de optimizar la organización administrativa y garantizar la estricta custodia de la documentación oficial que se genera y recibe en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Deportes. En el marco de una gestión moderna y eficiente, el ordenamiento físico de los archivos es un requisito operativo fundamental.

Que, la oficina del Secretario, por su naturaleza jerárquica, gestiona y almacena documentación de carácter sensible, que requieren un almacenamiento seguro. El armario metálico reforzado, actúa como una medida de prevención, minimizando riesgos de extravío, sustracción o acceso de personal no autorizado, cumpliendo así con las exigencias de confidencialidad que la función pública demanda.

Que, a fojas 2 intervine la Secretaria de Hacienda.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constatan a fojas 5, 6 y 7.

Que, a fojas 8 la Dirección General de Contrataciones elabora la planilla comparativa de precios.

Que, a fojas 9 obra la pre-adjudicación a la firma: "LUIS A. CUADRADO CUIT N° 20-07914551-4".

Que, a fojas 10 obra intervención de la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 12 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 15/16 intervine la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

**JOSE FERNANDO SAND**  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municip. de la Ciudad de Corrientes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**Disposición N° 064 - ' Corrientes, 09 ABR 2026**

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;  
EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**DISPONE:**

**Artículo N° 1°:** Aprobar el Concurso de Precios N° 1999/2026.

**Artículo N° 2°:** Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de la firma: "LUIS A. CUADRADO CUIT N° 20-07914551-4"; de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

**Artículo N° 3°:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Artículo 109° Inc. 2, Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

**Artículo N° 4°:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "LUIS A. CUADRADO CUIT N° 20-07914551-4", por la suma de \$ 769.402,00 (pesos setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos dos, con un centavo); con las características precedentemente expresado.

**Artículo N° 5°:** La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

**Artículo N° 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

  
JOSE FERNANDO SAND  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes